SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

ID. N° 321.280/2017.

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO DE PROVISION DE PERIÓDICOS PARA LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL-PLURIANUAL 2017/2018.

SAS/005/2017.

Entre la **SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, RUC Nº 80015275-1, domiciliada en la Avenida Mariscal Francisco Solano López c/ Cnel. Pampliega, República del Paraguay, representada para este acto por Sr. Héctor Ramón Cárdenas Molinas C.I. N° 1.699.606, nombrado por Decreto N° 29/2013 del Poder Ejecutivo, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, firma **Diario Express**, **RUC N° 786.584-8**, con domicilio en Moisés Bertoni nro. 3.555casi Avda. Madame Lynch, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su propietario, el Sr. Alfredo Lird Cáceres con Cédula de Identidad N° 786.584, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato Abierto de Servicio de Provisión de Periódicos, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, las partes entre sí, en relación al servicio de provisión de periódicos para la Secretaría de Acción Social.

CLAUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La Resolución SAS Nº 411/2017 y su respectiva notificación;
(f) La garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLAUSULA TERCERA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 321.280.-

El compromiso derivado del presente contrato para el Ejercicio 2018 se encuentra supeditado a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

CLAUSULA CUARTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa para Adquisición de Periódicos convocado por la Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada según Resolución SAS N° 411/2017 de fecha 21 de abril de 2017.-

Es copia fiel del original

Lic. Alfredo Lird Cáceres
Director
Diario Express

Abg. María Leticia Ramoa Osorio
Secretaria General
Secretaría de Acción Social

CLAUSULA QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien *	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Servicio de entrega de periódicos_ Diario ABC Color de Lunes a Sábado.	Unidad	Unidad	1	ABC	Paraguay	7.000	7.000
2	Servicio de entrega de periódicos_ Diario ABC Color los Domingos.	Unidad	Unidad	1	ABC	Paraguay	7.000	7.000
3	Servicio de entrega de periódicos_ Diario Ultima Hora de Lunes a Sábado.	Unidad	Unidad	1	UH	Paraguay	7.000	7.000
4	Servicio de entrega de periódicos_ Diario Ultima Hora los Domingos.	Unidad	Unidad	1	UH	Paraguay	7.000	7.000
5	Servicio de entrega de periódicos_ Diario La Nación de Lunes a Sábado.	Unidad	Unidad	1	NACION	Paraguay	7.000	7.000
6	Servicio de entrega de periódicos_ Diario La Nación los Domingos.	Unidad	Unidad	1	NACION	Paraguay	7.000	7.000
7	Servicio de entrega de periódicos_ Diario Crónica de Lunes a Sábado.	Unidad	Unidad	1	CRONICA	Paraguay	3.500	3.500
8	Servicio de entrega de periódicos_ Diario Crónica los Domingos.	Unidad	Unidad	1	CRONICA	Paraguay	3.500	3.500
9	Servicio de entrega de periódicos_ Diario Popular de Lunes a Sábado.	Unidad	Unidad	1	POPULAR	Paraguay	3.500	3.500
10	Servicio de entrega de periódicos_ Diario Popular los Domingos.	Unidad	Unidad	1	POPULAR	Paraguay	3.500	3.500

Modalidad de Contrato Abierto por Montos.

Año	Monto mínimo	Monto Máximo
2017	18.000.000	36.000.000
2018	18.000.000	36.000.000
Totales	**36.000.000**	**72.000.000**

El monto total mínimo del presente contrato asciende a la suma de **G. 36.000.000 (Guaranies Treinta y Seis Millones)** y el monto total máximo es **de G. 72.000.000 (Guaranies Setenta y Dos millones).-**

A fines aclaratorios se hace constar que el valor del monto máximo es nominal, siendo el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante, el monto mínimo. En consecuencia el Proveedor no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto máximo nominal, en cuyo caso la Contratante podrá solicitar la liquidación del contrato.

El Proveedor se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia es a partir de la fecha de suscripción del presente contrato y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLAUSULA SEPTIMA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE SERVICIOS.
Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Mcal. López c/ Coronel Pampliega – Fernando de la Mora _ Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la República.

Es copia fiel del original

Lic. Alfredo Aird Cáceres
Director
Diario Express

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL SECRETARÍA GENERAL

Abg. María Leticia Ramoa Osorio
Secretaria General
Secretaría de Acción Social

CLAUSULA OCTAVA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la República, mediante el Departamento de Almacenes y Suministros.-

CLAUSULA NOVENA. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto máximo del contrato, extendido por el plazo de 24 meses posteriores a la suscripción del contrato.-

CLAUSULA DECIMA. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.-
Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

CLAUSULA DECIMO PRIMERA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

CLAUSULA DECIMO TERCERA. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay en fecha 10 de mayo 2017.-

Es copia fiel del original

Sr. Alfredo Lird Cáceres.
Propietario de la Firma.
Diario Express/ Proveedor.

Lic. Alfredo Lird Cáceres
Director
Diario Express

Sr. Héctor Ramón Cárdenas Molinas.
Ministro – Secretario Ejecutivo.
Secretaría de Acción Social/Contratante.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL SECRETARÍA GENERAL

Abg. María Celiseia Ramos Osorio
Secretaria General
Secretaría de Acción Social